



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00423-00

El señor **JUAN CARLOS CELIS ARIZA** formula acción de tutela contra la **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BUCARAMANGA**, con el objeto que se le proteja el derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JUAN CARLOS CELIS ARIZA** contra la **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BUCARAMANGA**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la **RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BUCARAMANGA**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 03 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8cc0c31041bf1fc9248f139fb4d27c0ad4c830b2e27729db6b1e20570ef649**

Documento generado en 02/08/2022 10:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>